



Pachuca de Soto Hgo., a 26 Julio de 2024

BOLETÍN INFORMATIVO

TEEH Elección en Jacala de Ledezma

En sesión de pleno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, resolvió el expediente TEEH-JIN-025/2024 promovido por el Partido Revolucionario Institucional, bajo la ponencia de la Magistrada Lilibet García Martínez. El PRI impugnó la validez de la elección del ayuntamiento de Jacala de Ledezma y la constancia de mayoría a favor de la planilla "Seguiremos Haciendo Historia en Hidalgo", con el partido Nueva Alianza como tercero interesado.

El PRI alegó violaciones de legalidad, certeza y objetividad, y causales de nulidad en la votación. Sin embargo, se desestimaron sus argumentos. En la casilla 620 básica, se confirmó que la persona que fungió como segunda escrutadora estaba inscrita en la lista nominal. En la casilla 612 básica, las acusaciones de presión por parte de la candidata fueron consideradas infundadas por falta de pruebas concretas.

Finalmente, las supuestas inconsistencias en el cómputo de votos en las casillas 612, 616 y 628 básicas fueron corregidas por el consejo distrital. La ponencia de la Magistrada Lilibet García propuso confirmar los resultados de la elección y la validez de la constancia de mayoría para la candidatura común encabezada por Kendra Martínez Sánchez.

Amonestación Pública para Morena y su Candidata por Violaciones Electorales

El Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo TEEH emitió una amonestación pública contra la ex candidata a la presidencia municipal en Lolotla Hidalgo. Zuri Saray Melo Hernández, y el partido Morena, tras resolver el procedimiento especial sancionador TEEH-PES-056/2024. Esta decisión responde a una denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional, que acusó a la candidata y al partido de cometer diversas infracciones durante el proceso electoral.

La sanción se basa en las violaciones detectadas, que incluyen la realización de actos de campaña por parte de Melo Hernández sin estar formalmente postulada y la inclusión de menores en las publicaciones de campaña. Las pruebas presentadas por el PRI confirmaron que la candidata promovió su candidatura en Facebook en fechas no autorizadas y que las publicaciones involucraron a menores, lo que contraviene el artículo 126 del código electoral local y las normas de protección infantil.

El Instituto Estatal Electoral aprobó las candidaturas comunes de Morena y Nueva Alianza mediante el acuerdo 75/2024, y la postulación de Melo Hernández fue aprobada el 9 de mayo bajo el acuerdo 120/2024. No obstante, las conductas denunciadas fueron comprobadas, resultando en una **AMONESTACIÓN PÚBLICA PARA LOS INVOLUCRADOS**.

En cuanto a los actos denunciados sobre financiamiento y gastos, se remitirá copia certificada a la unidad técnica de fiscalización del Instituto Nacional Electoral, siendo de su competencia. Esta amonestación tiene como objetivo crear conciencia sobre el respeto a las normativas electorales y la protección de los derechos de la niñez en el contexto electoral.

EL TEEH Declara Inexistente la Violencia Política de Género Contra Diputado y Regidor

El Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo resolvió el expediente TEEH-PES-059/2024, en el cual una candidata a la presidencia municipal denunció a un diputado y a un regidor en funciones por supuestas expresiones que consideraba constitutivas de violencia política de género.

La quejosa alegó que el 26 de abril de 2024, durante una manifestación de simpatizantes del Partido del Trabajo PT frente al palacio municipal de Atlapexco, Hidalgo, los denunciados realizaron señalamientos que, según su perspectiva, constituían violencia política de género. No obstante, tras un exhaustivo análisis de los elementos establecidos en la jurisprudencia 21/2018 sobre violencia política de género, el TEEH concluyó que las expresiones en cuestión no cumplen con los criterios para ser clasificadas como tal.

La jurisprudencia señala que para que una expresión sea considerada violencia política de género debe implicar la reafirmación de estereotipos de género, insultos, menoscabo en el patrimonio de la denunciante, o agresiones físicas, sexuales o psicológicas. En este caso, el tribunal determinó que las expresiones hechas por los denunciados se limitaban a una postura crítica sobre el desempeño de la candidata en un debate político y no contenían elementos que denigraran o violaran sus derechos en razón de género.

El análisis concluyó que las frases expresadas no estaban dirigidas a la denunciante específicamente por su condición de mujer y podían aplicarse de manera general a cualquier género en el contexto del debate político. Por tanto, el TEEH consideró que no se acreditaron los elementos necesarios para actualizar la violencia política en razón de género.

TEEH Confirma Validez de la Elección en Tizayuca

El Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo TEEH en sesión del día de hoy confirma la validez de la elección del ayuntamiento de Tizayuca, otorgando las constancias de mayoría a la planilla de Morena. En el juicio de inconformidad TEEH-JIN-018/2024 y sus acumulados, la Magistrada Rosa Amparo Martínez Leguga propuso confirmar la validez y resolver los agravios presentados.

Los agravios relacionados con la votación en casillas y el supuesto error en la recepción de votos fueron calificados como inoperantes o infundados, debido a que no se especificaron detalles clave ni se demostraron discrepancias significativas que afectaran el resultado final. En una casilla se propuso anular la votación por errores graves, pero esta anulación no alteró el resultado general. Los agravios sobre el uso indebido de recursos públicos y la intervención de servidores públicos fueron considerados infundados e imprecisos. La validación de la elección y la entrega de constancias a Morena se confirmaron, sin cambios significativos en los resultados.

TEEH Revoca Acto impugnado, Inexistencia de Infracciones en Tula de Allende

El Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo ha propuesto revocar el acuerdo de desechamiento del procedimiento especial sancionador emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. El tribunal ordenó que se emita un nuevo acuerdo debidamente fundamentado sobre la procedencia de la queja.

Además, en el procedimiento especial sancionador TEEH-PES-048/2024, el TEEH propuso declarar la inexistencia de infracciones por actos anticipados de campaña y violaciones al artículo 134 constitucional. No se acreditó el elemento temporal de los actos denunciados, ya que la conferencia de prensa ocurrió tras la aprobación del registro de la candidatura. Tampoco se encontró evidencia de violaciones a los principios constitucionales o responsabilidad de los partidos por "culpa in vigilando". Se concluyó que no existían elementos para sostener las acusaciones.

TEEH Declara Inexistencia de Actos Anticipados de Campaña en Caso de Candidato a Diputado

El Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo resolvió el procedimiento especial sancionador TEEH-PES-051/2024, relacionado con la presunta comisión de actos anticipados de campaña y vulneración del interés superior de la niñez por parte de un candidato a diputado local por el distrito 11.

El tribunal determinó que no hubo vulneración del interés superior de la niñez, ya que las publicaciones denunciadas no coincidían con la fecha señalada. Además, los actos anticipados de campaña fueron considerados inexistentes, ya que las publicaciones en Facebook no contenían llamamientos expreso al voto ni expresiones dirigidas al electorado. Se desestimó el elemento subjetivo y temporal de los actos denunciados. El TEEH también propuso que el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo de considerarlo pertinente, investigue si debe iniciar un nuevo procedimiento especial sancionador sobre la inclusión de imágenes de menores en la propaganda política.

Para obtener más información y detalles sobre estas resoluciones, se invita a consultar el portal oficial del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo. También se puede acceder a información adicional en las páginas oficiales siguientes:

<https://www.teeh.org.mx/Site/>

<https://www.youtube.com/@TEEHgo>

<https://www.facebook.com/teehgo>

<https://www.instagram.com/>

<https://www.tiktok.com/@teehidalgo8>

<https://twitter.com/teehgo>

https://beacons.ai/teehgo?fbclid=IwAR3Mkg4vP9jEuPjc7mCBQRgpwjCDb7QO0T9KfqB37Y2byAiZZUeVixndsc_aem_Aajju6hLaybx6EVZP9cHuWcmKdzCMPdUTiJsFRrE4qYHQkIfn5vPj

[OUHKHMTSQ4joqXWLukQ932KEzAgkSWq_kUX](#)

Comunicación Social Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Carr.
México- Pachuca Km. 84.5 Sector Primario
C.P. 42085. Pachuca de Soto, Hidalgo
Teléfonos: 71 15656, 71 15348 y 71 15386 ext.119